

Res. N° 325/09  
Expte. 6.684/08  
Salta, 11 de mayo de 2.009

**V I S T O:** La nota presentada por la alumna María Elena NUÑEZ BRIZUELA, D.N.I. N° 12.553.964, L.U. N° 7.571, de la Carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 1.985, en la cual solicita se prorrogue la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I, y;

**CONSIDERANDO:**

La Res. N° 489/84 del Consejo Superior, correspondiente al Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta, en lo que se refiere a la validez de la regularización de asignaturas.

Que la alumna María Elena Núñez Brizuela registra aprobadas 32 de las 35 asignaturas del plan de estudios 1.985, de la carrera de Contador Público Nacional;

Que tiene regularizada la asignatura teoría y Técnica Impositiva II con vencimiento en el año 2.010, faltándole también el Seminario Monográfico.

Que la regularidad de la asignatura Teoría y Técnica Impositiva I se le ha vencido en el año 2.007.

Que el año 2.008, al asistir a cursar la asignatura antes mencionada sufrió un accidente de tránsito en el que participó una unidad de SAETA, línea de colectivo 6 A, que llega a la Universidad Nacional de Salta.

Que en dicho accidente y de sus consecuencias, aún no se pudo recuperar la alumna antes nombrada, lo que le dificulta la asistencia a clases, por lo que, si no se le concede la prórroga de regularidad, no podrá finalizar sus estudios durante el presente año.

Que la Comisión de docencia a fs. 19 aconseja hacer lugar a la prórroga solicitada;

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 06/09 de fecha 05.05.09.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1° .-** PRORROGAR la regularidad de la asignatura **TEORIA Y TECNICA IMPOSITIVA I** hasta el turno ordinario de julio de 2.009, a la alumna **María Elena NUÑEZ BRIZUELA**, D.N.I. N° 12.553.964, L.U. N° 7.571, plan de estudios 1.985, con carácter de excepción, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** HAGASE SABER a la Srta. **María Elena Nuñez Brizuela**, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para sus toma de razón y demás efectos.  
cc.am

*ee*

Cra. ELIZABETH TRUMMER de LORE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO